

Disciplina Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

Auto a Notificar

Cuaderno

11001080200020210028400 Funcionarios Unica Instanci CONSEJO DE ESTADO SECCION TERC HERMAN GONZALEZ MARTINEZ - CEstado Nº

Nombre del Inculpado

Hace constar

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina

Fecha: 02/05/2024

condición de Conjuez, todos del Tribunal Administrativo de en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente Compulsa Consejo de Estado, atentamente me permito Montenegro Calvachy - en calidad de Magistrado del Tribunal bajo el No. 11001080200020210028400 seguido contra Álvaro Nariño, conforme a las motivaciones consignadas en el presente los dos primeros en su calidad de magistrados, y el último, en ÁLVAREZ GARCÍA y HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALVARO MONTENEGRO CALVACHY, GLORIA DORYS actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Administrativo de Nariño y otros, por queja formulada por En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

73

Z O

Página:

Cuaderno

11001080200020220026500 Funcionarios Unica Instanci GUZMAN PEÑUELA CONTRERAS Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA SEstado Nº Nombre del Inculpado Auto a Notificar

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220026500 seguido contra Edgar Manuel Caicedo Barrera y otros en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, por queja formulada por Guzmán Peñuela Contreras, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Édgar Manuel Caicedo Barrera, Carlos Fernando Niño Gómez y Juan Carlos Conde Serrano, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

73

Página:

	MEstado Nº	ALEXANDER ARIOSTO BARRETO MEstado N	1001250200020210081 f01 Abogados - Apelación de Au FELIX DANIEL SALINAS RAMIREZ	l f01 Abogados - Apelación de /	1001250200020210081
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

ARIOSTO BARRETO MARTÍNEZ, de conformidad con lo disciplinario adelantado contra el abogado ALEXANDER medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. Alexander Ariosto Barreto Martínez, por queja formulada por En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado expuesto en el cuerpo de este proveído CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de diciembre de 2022, Félix Daniel Salinas Ramírez, atentamente me permito bajo el No. 11001250200020210081101 seguido contra

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

73

Página:

1f001250200020210229401 Abogados - Apelación de Au DANIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY	
- Apelación de Au DAN	
TIEL ELIAS ALJURE ECHEVERRY	
MATEO JARAMILLO VERNAZA	
Estado Nº Fecha: 02/05/2024 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha	En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210229401 seguido contra Mateo Jaramillo Vernaza, por queja formulada por Daniel Elías Aljure Echeverry, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el aborada NATELO LA NATELO CONTRADA.
	e Euro

02/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

73

Página:

U

	UEIESTADO Nº FECHA: 2/05/2024	ANGEL CUSTODIO BAUTISTA GONZA FREDDY RICARDO ARGUELLO GUEIESTADO Nº FECHA: 2/0:	1110200020150085801 Abogados en Apelación ANGEL CUSTODIO BAUTISTA GONZA FREDDY RI	1110200020150085801 Abogados en Apelación	11102000201500858
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020150085801 seguido contra los doctores Manuela Andrea Acero Roncancio, y Freddy Ricardo Arguello Guerrero, queja formulada por Mariela González Bautista, María Del Transito Bautista González, Marynence Bautista González, Adelaida Bautista González, Sonia Irene Bautista González, José Belisario Bautista González, Mario Alfredo Vela Amador, Ángel Custodio Bautista González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de marzo de 2017, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin p

J2/05/202^a

NOTIFICACION POR ESTADO

73

Página:

17601250200020220004	Numero Expediente	
101 Abogados - Apelación de	Clase de Proceso	
17601250200020220004101 Abogados - Apelación de Au VALENTINA RIAS DELGADO	Nombre del Querellante	
JHOVANNY MARIN AGUIRRE	Nombre del Inculpado	
Estado Nº		
	Cuaderno	

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220004101 seguido contra Jhovanny Marín Aguirre, por queja formulada por Valentín Arias Delgado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 14 de junio de 2022, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JHOVANNY MARÍN AGUIRRE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NÓVIFICACIONES Y/O EN ÚNTIQUE AR VI SIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALISCO CHILD AND SECRETARY AUGUSTALON

THE SECRETARY AUGUSTALON

THE

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Estado N° **1** 0 7 3

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210028400 seguido contra Álvaro Montenegro Calvachy – en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño y otros, por queja formulada por Compulsa Consejo de Estado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY, GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCÍA y HERNÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, los dos primeros en su calidad de magistrados, y el último, en condición de Conjuez, todos del Tribunal Administrativo de Nariño, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Dorys Lucia Montenegro Calvachy** – en calidad de apoderada del Doctor Álvaro Montenegro Calvachy. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto

Citadora Grado 5

Revisó: Laura Sofia Hernández M

Auxiliar Judicial



Estado N° 773

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220026500 seguido contra Edgar Manuel Caicedo Barrera y otros en calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cúcuta, por queja formulada por Guzmán Peñuela Contreras, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Édgar Manuel Caicedo Barrera, Carlos Fernando Niño Gómez y Juan Carlos Conde Serrano, en su calidad de Magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Yuli Natalia Jiménez Rodríguez – en calidad de apoderada del Doctor Carlos Fernando Niño Gómez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5 Revisó: Laura Sofia Hernández M

Auxiliar Judicial

Estado No 073

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210081101 seguido contra Alexander Ariosto Barreto Martínez, por queja formulada por Félix Daniel Salinas Ramírez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión proferida el 5 de diciembre de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ALEXANDER ARIOSTO BARRETO MARTÍNEZ, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Alexander Ariosto Barreto Martínez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno

Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5 Revisó: Laura Sofia Hernández M Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Estado N° 073

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/04/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210229401 seguido contra Mateo Jaramillo Vernaza, por queja formulada por Daniel Elías Aljure Echeverry, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 28 de septiembre de 2023, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado MATEO JARAMILLO VERNAZA.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Mateo Jaramillo Vernaza y su defensor Pablo Alejandro Ferrer.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno

Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto Citadora Grado 5 Revisó: Laura Sofia Hernández M

Auxiliar Judicial



FECHA: 2/05/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020150085801 seguido contra los doctores Manuela Andrea Acero Roncancio, y Freddy Ricardo Arguello Guerrero, queja formulada por Mariela González Bautista, María Del Transito Bautista González, Marynence Bautista González, Adelaida Bautista González, Sonia Irene Bautista González, José Belisario Bautista González, Mario Alfredo Vela Amador, Ángel Custodio Bautista González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado, a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de marzo de 2017, con el fin de rehacer dicha diligencia, dejando el registro de las actuaciones que allí se surtan. Lo anterior, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas y/o incorporadas al plenario..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Manuela Andrea Acero Roncancio, y Freddy Ricardo Arguello Guerrero, y a la defensora de oficio Elizabeth Bolívar Cely. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer dia hábil siguiente.

Atentamente.

WILLIAM MORENO MORENO SECRETARIO/JUDICIAL

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales Escribiente Nominado

): Mariana Fernández Andi

Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/weh/comisionnacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.



Estado N° 8 073

Fecha: 02/05/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220004101 seguido contra Jhovanny Marín Aguirre, por queja formulada por Valentín Arias Delgado, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. – CONFIRMAR la decisión del 14 de junio de 2022, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Caldas, mediante la cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JHOVANNY MARÍN AGUIRRE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Jhovanny Marín Aguirre y su apoderado Jhonatan Gómez Carrillo.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

William Moreno Moreno Secretario judicial

Elaboró: Gladys Vargas Pinto

adys Vargas Pinto tadora Grado 5 CUICI OOTU HEMUNOLEL Revisó: Laura Sofia Hernández M Auxiliar Judicial